

**ACTA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 53-2023-BN  
ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA  
LOS LOCALES DEL BANCO DE LA NACIÓN**

**1. Sobre la información general**

Siendo el día 28 de diciembre de 2023, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia de Administración y Logística N° 189-2023-BN/2000, de fecha 27 de noviembre de 2023, a cargo del procedimiento de selección para la contratación del "Adquisición de extintores para los locales del Banco de la Nación", para realizar la admisión de ofertas:

- Sr. Julio Cesar Revollo Rodríguez (Presidente Suplente)
- Sr. Pablo Arturo Solorzano Montañez (Miembro Suplente)
- Sr. Luis Fernando Reyna García (Miembro titular)

En tal sentido, se señaló como tema de agenda lo siguiente:

**ADMISION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 53-2023-BN  
ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LOS LOCALES DEL BANCO DE LA NACIÓN**

Antes de iniciar el desarrollo de análisis a la oferta presentada, se precisa que la admisión y evaluación de propuestas, se sujetarán a lo establecido en las disposiciones y lineamientos del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, e incluyen sus respectivas disposiciones conexas.

Es importante señalar, que según cronograma publicado en el SEACE el 19 de diciembre de 2023, estaba programado la presentación de ofertas, presentando propuesta los siguientes postores:

Nro. ítem	Descripción del ítem
RUC / Código	Nombre o Razón Social
1	Adquisición de extintores
20557607642	GAFUMEX E.I.R.L.
20110814799	REAL EQUIPOS S R L.
20380246717	ALPE CORPORACION S.A.
20262173853	INDUSTRIAL PRODEX DELGADO S.A.
20609468972	GEXSA SOLUTIONS E.I.R.L.
20422831348	DISTRIBUIDORA NACIONAL FORTALEZA E.I.R.L.
20515784811	FÉNIX DEL PERÚ SRL
20102286899	ORGANIZAC NACIONAL DE SERVS Y ABAST EIRL
20502278631	EDEX GLOBAL SEGURIDAD S.R.L.
20600753313	IMPORT & EXPORT JAMT PERU E.I.R.L.
10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO
10158655832	ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL
20547969783	PROCESAMIENTO ECOLOGICO SAC - PROECOLO SAC

El cuarto párrafo del numeral 46.1 del artículo 46 de la Ley establece: "*Para ser participante, postor, contratista y/o subcontratista del Estado se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) (...)*"; de ello se desprende que necesariamente todos los postores en el presente procedimiento de selección estarán obligados a cumplir con dicho requisito.

Por tanto, una propuesta en el presente procedimiento de selección es admitida cuando el postor o los postores inscrito(s) en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) cumplan con presentar

la documentación obligatoria requerida en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II (Del Procedimiento de Selección) de la Sección Específica de las Bases, y que estos respondan a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las bases.

Que, el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento dispone que: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida".

Acto seguido, El Comité de Selección procede a la revisión de la documentación exigida como obligatoria para la admisión de las ofertas obteniéndose el siguiente resultado:

N	Nombre e Razón Social	Folleado	Firma / visado Manuscrito	Declaración Jurada (Anexo N° 1)	Documento que acredita la representación de quien suscribió la oferta	Declaración Jurada Literal b) art. 52 (Anexo N° 2)	Declaración Jurada de cumplimiento de los EETT (Anexo N° 3)	Declaración Jurada de plazo de prestación de servicio (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con las legalizadas (Anexo N° 5)	Precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	ADMITIDA / NO ADMITIDA	SOLICITA BONIFICACIÓN INYPE 5%
1	ORGANIZACION NACIONAL DE SERVS Y ABAST EIRL 20102266899	Ok	Ok	Cumple. Folio 3.	Cumple. Folio 4 y 5.	Cumple. Folio 6	Cumple. Folio 7.	Cumple. Folio 11	No Presenta	Cumple. Folio 12.	Admitido	No solicita pero si es REMYP E. Validado
2	EDEX GLOBAL SEGURIDAD S.R.L. 20502278631	Si*	Ok.	Cumple. Folio 1.	Cumple. Folio 2 al 4.	Cumple. Folio 5.	Cumple. Folio 6.	Cumple. Folio 7.	No Presenta	Cumple.	Admitido	Cumple. Folio 13 y 14. Validado
3	GAFUMEX E.I.R.L. 20557607642	Ok	Ok	Cumple. Folio 1.	Cumple. Folio 2 al 5.	Cumple. Folio 6.	Cumple. Folio 7.	Cumple. Folio 8.	No Presenta	Cumple. Folio 9.	Admitido	Cumple. Folio 27. Validado
4	DISTRIBUIDORA NACIONAL FORTALEZA E.I.R.L. 20422831348	Ok	Ok	Cumple. Folio 3.	Cumple. Folio 4 y 5.	Cumple. Folio 6.	Cumple. Folio 7.	Cumple. Folio 10.	No Presenta	Cumple. Folio 13	Admitido	Cumple. Folio 11 y 12. Validado
5	GEXSA SOLUTIONS E.I.R.L. 20605468972	Ok	Ok	Cumple. Folio 1.	Cumple. Folio 2.	Cumple. Folio 23 al 25.	Cumple. Folio 3.	Cumple. Folio 4.	No Presenta	Cumple. Folio 5 y 26.	Admitido	Cumple. Folio 10. Validado
6	INDUSTRIAL PRODEX DELGADO S.A. 20262173853	Ok	Ok	Cumple. Folio 3.	Cumple. Folio 5 al 8.	Cumple. Folio 9.	Cumple. Folio 10.	Cumple. Folio 34.	No Presenta	Cumple. Folio 35.	Admitido	Cumple. Folio 49 y 50. Validado
7	IMPORT & EXPORT JAMT PERU E.I.R.L. 20600753313	Ok	Ok	Cumple. Folio 2. * Subsanado	Cumple. Folio 3 al 7.	Cumple. Folio 8.	Cumple. Folio 9. * Subsanado	Cumple. Folio 10.	No Presenta	Cumple. Folio 11.	Admitido	Cumple. Folio 32. Validado
8	PROCESAMIENTO ECOLOGICO SAC - PROECOLO SAC 20547969783	Ok	Ok	Cumple. Folio 3.	Cumple. Folio 4 al 18.	Cumple. Folio 19.	Cumple. Folio 20.	Cumple. Folio 21.	No Presenta	Cumple. Folio 22.	Admitido	No solicita. No es remype, validado.
9	ALPE CORPORACION S.A. 20380246717	Ok	SI*	Cumple. Folio 32.	Cumple. Folio 28 al 31.	Cumple. Folio 27.	Cumple. Folio 26.	Cumple. Folio 11.	No Presenta	Cumple. Folio 10	Admitido	Cumple. Folio 1. Validado

N	Nombre o Razón Social	Foliado	Firma / Visado Manuscrito	Declaración Jurada (Anexo N° 1)	Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta	Declaración Jurada Literal b) art. 52 (Anexo N° 2)	Declaración Jurada de cumplimiento de los EETT Anexo N° 3	Declaración Jurada de plazo de prestación de servicio (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	Precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	ADMITIDA / NO ADMITIDA	SOLICITA BONIFICACIÓN MYPE 5%
10	FENIX DEL PERU SRL 20515784811	SI.	Ok.	Cumple Folio 2.	Cumple Folio 3 al 5.	Cumple Folio 6.	Cumple Folio 7.	Cumple Folio 8.	No Presenta	Cumple Folio 9.	Admitido	Cumple Folio 23 al 25. Validado
11	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO 10003740582	Ok	Ok	Cumple Folio 2.	Cumple Folio 3.	Cumple Folio 4.	Cumple Folio 5.	Cumple Folio 6.	No Presenta	Cumple Folio 7.	Admitido	Cumple Folio 13. Validado
12	REAL EQUIPOS SRL 20110814799	Ok	Ok	Cumple Folio 3	Cumple Folio 4 y 5.	Cumple Folio 6.	Cumple Folio 7.	Cumple Folio 13.	No Presenta	Cumple Folio 14.	Admitido	Cumple Folio 22. Validado
13	ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL 10158655832	Ok	Ok	Cumple Folio 2.	Cumple Folio 3.	Cumple Folio 4.	Cumple Folio 5.	Cumple Folio 6.	No Presenta	Cumple Folio 7.	Admitido	Cumple Folio 13 Validado

Es importante indicar, que las ofertas de los postores solo pueden admitirse cuando estos cumplan con presentar la documentación obligatoria requerida en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II (Del Procedimiento de Selección) de la Sección Específica de las Bases, y que estos respondan a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones técnicas en las bases.

Sobre el particular, el postor:

1. **ALPE CORPORACION S.A.** no cuenta con el visado debido en todas las páginas de la propuesta;
2. **EDEX GLOBAL SEGURIDAD S.R.L.**, no cuenta con foliación debida en todas las páginas de la propuesta; y,
3. **FÉNIX DEL PERÚ SRL** no cuenta con la foliación debida en todas las páginas de la propuesta.
4. **IMPORT & EXPORT JAMT PERU E.I.R.L.**, el anexo nro. 1 y el anexo nro. 3 no se encuentran de acuerdo con lo exigido en las Bases.

Según lo señalado en las bases integradas:

## SECCIÓN GENERAL

### 1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

“Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas”.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Ahora bien, debe indicarse que la normativa de contrataciones del Estado ha previsto que durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no altere el contenido esencial de la oferta; conforme a lo establecido en el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo tanto, acorde a lo señalado en el artículo 60°.- Subsanación de Ofertas:

*"Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."*

En ese sentido, al permitirse la subsanación de determinados errores advertidos como los indicados anteriormente, con el fin de conservar la mayor cantidad de postores posibles y así generar un clima de competitividad que conlleve a realizar una contratación bajo las mejores condiciones técnicas y económicas que existan en el mercado, debe requerírseles la subsanación de forma electrónica a través del SEACE.

Luego de las deliberaciones del caso, el Comité de Selección requirió de forma electrónica al postor: **ALPE CORPORACIÓN S.A, EDEX GLOBAL SEGURIDAD S.R.L, IMPORT & EXPORT JAMT PERU E.I.R.L. y FÉNIX DEL PERÚ SRL**, la subsanación de la observación del documento en un plazo de dos (02) días hábiles.

El Comité de Selección verificó la documentación de presentación obligatoria, y siendo su atribución conforme a la normativa de contratación pública, da por **ADMITIDA** las trece ofertas presentadas.

Luego de las deliberaciones del caso, el Comité de Selección tomó los siguientes acuerdos:

**Acuerdos tomados por el Comité de Selección:**

1. Por presentar la documentación acorde a lo señalado en el numeral 2.2.1.1 Documentos para admisión de la oferta, de las Bases Integradas, dar por admitida las ofertas de los postores:

N°	Nombre o Razón Social	ADMITIDA / NO ADMITIDA
1	ORGANIZAC NACIONAL DE SERVS Y ABAST EIRL 20102286889	Admitido
2	EDEX GLOBAL SEGURIDAD S.R.L. 20502278631	Admitido
3	GAFUMEX E.I.R.L. 20557607642	Admitido
4	DISTRIBUIDORA NACIONAL FORTALEZA E.I.R.L 20422831348	Admitido
5	GEXSA SOLUTIONS E.I.R.L. 20609468972	Admitido
6	INDUSTRIAL PRODEX DELGADO S.A. 20262173853	Admitido

N°	Nombre o Razón Social	ADMITIDA / NO ADMITIDA
7	IMPORT & EXPORT JAMT PERU E.I.R.L. 20600753313	Admitido
8	PROCESAMIENTO ECOLÓGICO SAC - PROECOLO SAC 20547969783	Admitido
9	ALPE CORPORACION S.A. 20380246717	Admitido
10	FÉNIX DEL PERÚ SRL 20515764811	Admitido
11	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO 10003740582	Admitido
12	REAL EQUIPOS S R L. 20110814799	Admitido
13	ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL 10158655832	Admitido

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por finalizada la reunión, firmando en señal de conformidad.



Pablo Arturo Solórzano Montañez  
Primer miembro Suplente



Julio Cesar Bavalier Rodríguez  
Presidente Suplente



Luis Fernando Reyna García  
Segundo miembro titular

**ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 53-2023-BN  
ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LOS LOCALES DEL BANCO DE LA NACIÓN**

**1. Sobre la información general**

Siendo el día 28 de diciembre de 2023, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia de Administración y Logística N° 189-2023-BN/2000, de fecha 27 de noviembre de 2023, a cargo del procedimiento de selección para la contratación del "Adquisición de extintores para los locales del Banco de la Nación", para realizar la evaluación y calificación de ofertas:

- Sr. Julio Cesar Revolledo Rodriguez (Presidente Suplente)
- Sr. Pablo Arturo Solorzano Montañez (Miembro Suplente)
- Sr. Luis Fernando Reyna García (Miembro titular)

En tal sentido, se señaló como tema de agenda lo siguiente:

**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 53-2023-BN  
ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LOS LOCALES DEL BANCO DE LA NACIÓN**

El Comité de Selección procede con la evaluación de las ofertas admitidas, se revisa las ofertas económicas presentadas:

Nombre o Razón Social	Solicita Bonificación MYPE 5%	Monto Declarado	Puntaje Económico	Bonificación 5%	Puntaje Total	Orden de Relación
INDUSTRIAL PRODEX DELGADO S.A. 20262173853	Cumple. Folio 49 y 50. Validado	S/ 286,759.60	100.00	5.00	105.00	1*
GEXSA SOLUTIONS E.I.R.L. 20609468972	Cumple. Folio 10. Validado	S/ 300,108.39	95.55	4.78	100.33	2*
ALPE CORPORACION S.A. 20380246717	Cumple. Folio 1. Validado.	S/ 301,502.85	95.11	4.76	99.87	3*
REAL EQUIPOS S R L 20110814799	Cumple. Folio 22. Validado.	S/ 323,264.00	88.71	4.44	93.14	4*
FÉNIX DEL PERÚ SRL 20515784811	Cumple. Folio 23 al 25. Validado.	S/ 328,737.80	87.23	4.36	91.59	5*
DISTRIBUIDORA NACIONAL FORTALEZA E.I.R.L 20422831348	Cumple. Folio 11 y 12. Validado.	S/ 333,398.00	86.01	4.30	90.31	6*
SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO 10003740582	Cumple. Folio 13. Validado.	S/ 343,710.00	83.43	4.17	87.60	7*
ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL 10158655832	Cumple. Folio 13. Validado.	S/ 344,455.00	83.25	4.16	87.41	8*
IMPORT & EXPORT PERU E.I.R.L. 20600753313	Cumple. Folio 32. Validado.	S/ 384,270.00	74.62	3.73	78.36	9*

EDEX GLOBAL SEGURIDAD S.R.L. 20502278631	Cumple. Folio 13 y 14. Validado.	S/ 387,110.00	74.08	3.70	77.78	10*
GAFUMEX E.I.R.L. 20557607642	Cumple. Folio 27. Validado.	S/ 425,600.00	67.38	3.37	70.75	11*
PROCESAMIENTO ECOLÓGICO SAC - PROCOLO SAC 20547969783	No solicita pero si es REMYPE. Validado.	S/ 459,174.00	62.45	0.00	62.45	12*
ORGANIZACION NACIONAL DE SERVS Y ABAST EIRL 20102286899	No solicita. No es remype, validado.	S/ 586,250.00	48.91	0.00	48.91	13*

Antes de iniciar el desarrollo de análisis a las ofertas presentadas, se precisa que la calificación de propuestas y otorgamiento de la buena pro, se sujetarán a lo establecido en las disposiciones y lineamientos del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, e incluyen sus respectivas disposiciones conexas.

Acto seguido, en atención a lo prescrito en el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento del Comité de Selección, procede a la calificación del primer y segundo lugar en orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas, la cual se detalla:

REQUISITO DE CALIFICACIÓN	INDUSTRIAL PRODEX DELGADO S.A. 20262173853		GEXSA SOLUTIONS E.I.R.L. 20609488972	
	DETALLE	CUMPLE / NO CUMPLE	DETALLE	CUMPLE / NO CUMPLE
<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: venta mangueras contra incendio, gabinetes contra incendio, válvulas para sistemas contra incendio.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	Folio 38 al 47. Objeto similar: adquisición. Monto de contrato: S/269,134.16 Monto de Conformidad S/ 269134.16. Conforme	Cumple	Exp. 1. Objeto similar. Monto S/ 9,735.00. Folio 8 y 9. Exp. 2. Objeto similar. Monto S/ 9,965.10. Folio 10 y 11. Exp. 3. Objeto similar. Monto S/ 10,313.20. Folio 12 y 13 Exp. 4. Objeto similar. Monto S/ 7,200.36. Folio 14 y 15. Exp. 5. Objeto similar. Monto S/ 4,541.82. Folio 16 y 17. Exp. 6. Objeto similar. Monto S/ 13,932.46. Folio 18 y 19. Solo adjunta factura, no hay acta o constancia de conformidad de la venta o algún otro documento que acredite fehacientemente el abono.	No cumple
CONDICIÓN CALIFICADO / DESCALIFICADO	CALIFICADO		NO CALIFICA	
OBSERVACIONES				

El postor **GEXSA SOLUTIONS E.I.R.L.** no acredita fehacientemente el monto mínimo solicitado en el criterio Experiencia del Postor en la Especialidad como Requisito de calificación, debido a no presentar conformidad u abonos de acuerdo a los requerido en las bases. Motivo por el cual su propuesta es considerada como **NO CALIFICA**.

Considerando que se ha presentado lo señalado en el Reglamento de la Ley De Contrataciones del Estado, artículo 75° Calificación, numeral 75.2:

"Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el Comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (02) postores que cumplan con los requisitos de calificación..."

El Comité procede a verificar el cumplimiento de los Requisitos de Calificación del postor que ocupó el **Tercer lugar** según orden de prelación:

REQUISITO DE CALIFICACIÓN	ALPE CORPORACION S.A. 20380246717				CUMPLE / NO CUMPLE
<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 3 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: venta mangueras contra incendio, gabinetes contra incendio, válvulas para sistemas contra incendio.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	DETALLE				<p style="text-align: center;"><b>No cumple</b></p>
	Detalle	Monto de Factura	Monto de Abono	Porcentaje acreditado	
	Ej. 1. Objeto similar. Monto S/ 292,30 Tipo de Cambio al día del abono: S/ 3.716. Acredita abono de un porcentaje del monto en EECC. Folio 5 y 7. B comprobante y el abono no coinciden, no acredita la relación del monto abonado sea diferente al facturado.	\$ 292,30	\$ 4,134,30	78%	
	Ej. 2. Objeto similar. Monto S/ \$8.891.89. Tipo de Cambio al día del abono: S/ 3.847. Acredita abono de un porcentaje del monto en EECC. Monto en Soles: S/ 34,207.10. Folio 5 y 4. El comprobante y el abono no coinciden, no acredita la relación del monto abonado sea diferente al facturado, incluso factura es con fecha posterior al abono.	\$ 8,891.89	\$ 8,625.14	97%	
	Ej. 3. Objeto similar. Monto S/ 9,027.00. Acredita abono de un porcentaje del monto en EECC. Folio 1 y 3. El comprobante y el abono no coinciden, no acredita la relación del monto abonado sea diferente al facturado.	\$ 9,027.00	\$ 7,943.76	88%	
CONDICIÓN CALIFICADO / DESCALIFICADO	<b>NO CALIFICA</b>				
OBSERVACIONES					

El postor **ALPE CORPORACION S.A.** no acredita fehacientemente el monto mínimo solicitado en el criterio Experiencia del Postor en la Especialidad como Requisito de calificación, debido a no presentar conformidad u abonos de acuerdo a los requerido en las bases. Motivo por el cual su propuesta es considerada como **NO CALIFICA**.

El Comité procede a verificar el cumplimiento de los Requisitos de Calificación del postor que ocupó el **Cuarto lugar** según orden de prelación:

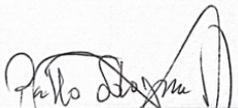
REQUISITO DE CALIFICACIÓN	REAL EQUIPOS S R L. 20110814799	
	DETALLE	CUMPLE / NO CUMPLE
<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 2 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta mangueras contra incendio, gabinetes contra incendio, válvulas para sistemas contra incendio.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>Exp. 1. Objeto Similar: Monto de OS: S/ 217459 3. Monto de Acta de Conformidad S/ 217459 3. Conforme.</p>	Cumple
CONDICION CALIFICADO / DESCALIFICADO	CALIFICADO	

Concluida la verificación de los documentos exigidos para acreditar el cumplimiento de los Requisitos de Calificación presentada por los postores, se ha determinado un nuevo orden de prelación según cumplimiento de Requisitos de Calificación:

- 1° **INDUSTRIAL PRODEX DELGADO S.A.**, por el importe de S/ 286,759.60 con 105.00 puntos.
- 2° **REAL EQUIPOS S.R.L.** por el importe de S/ 323,264.00 con 93.14 puntos.

Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Admisión, Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por finalizada la reunión, firmando en señal de conformidad.



\_\_\_\_\_  
Pablo Arturo Solórzano Montañez  
Primer miembro suplente



\_\_\_\_\_  
Julio César Revollo Rodríguez  
Presidente Suplente



\_\_\_\_\_  
Luis Fernando Reyna García  
Segundo miembro titular

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 53-2023-BN**  
**ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LOS LOCALES DEL BANCO DE LA NACIÓN**

Siendo las 11:30 horas del día 12 de enero de 2024, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia de Administración y Logística N° 189-2023-BN/2000, de fecha 27 de noviembre de 2023, a cargo del procedimiento de selección para la contratación del "Adquisición de extintores para los locales del Banco de la Nación", para realizar el otorgamiento de la buena pro para el proceso:

Sr. Oscar Alberto Marina Lazo (Presidente Titular)  
Sr. Willy Martín Valles Flores (Miembro Titular)  
Sr. Luis Fernando Reyna García (Miembro titular)

El presidente del Comité de Selección, luego de verificar el quórum respectivo, dió inicio a la sesión señalando como tema de agenda lo siguiente:

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO PARA LA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 53-2023-BN**  
**ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LOS LOCALES DEL BANCO DE LA NACIÓN**

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 12.2 de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, en la cual señala "... Previamente al otorgamiento de la buena pro de las inversiones que forman parte del Anexo II, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, orientado a la ejecución del gasto en el año fiscal en que se ejecuta el contrato, bajo responsabilidad del titular de la entidad, conforme a lo dispuesto en los numerales 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Se cuenta con la Certificación Presupuestal Nro. 011-2024 correspondiente al año 2024 para el proceso. De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

<b>Razón Social del Postor Ganador</b>	Industrial Prodex Delgado S.A.
<b>Monto Adjudicado</b>	S/ 286,759.60 (Doscientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve con 60/100 Soles)

**Acuerdo Adoptado**

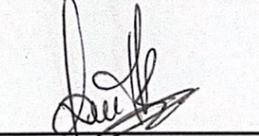
Los integrantes del Comité de Selección otorgan la buena pro al postor:

**INDUSTRIAL PRODEX DELGADO S.A. por S/ 286,759.60 (Doscientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve con 60/100 Soles).**

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente acta en señal de aceptación y conformidad.

  
Willy Martín Valles Flores  
Primer miembro Titular

  
Oscar Alberto Marina Lazo  
Presidente Titular

  
Luis Fernando Reyna García  
Segundo miembro titular